

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE SEIS A SEIS

### Preco de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Numero suelta, 50 centimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S.S. AA RR el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Presidente de la Junta Central del Censo dice a esta Presidencia, con fecha 30 de Junio próximo pasado, lo siguiente:

«Las numerosas reclamaciones y quejas que de muy diversos sectores llegaban a esta Junta Central contra las imperfecciones y deficiencias del Censo electoral renovado para 1918, y el ambiente general de protesta que con este motivo se había formado, y que hubo de exteriorizarse bien públicamente a raíz de las últimas elecciones generales de Diputados a Cortes, obligaron a la Junta de mi presidencia a hacerse eco de este estado de opinión y a someter al Gobierno la conveniencia de que se procurase remedio a tan grave daño, ofreciendo al efecto nueva ocasión en que los ciudadanos, aleccionados por la enseñanza recibida, pudieran formular los recursos que a su derecho interesara. Y estimando esta Junta Central que tal finalidad podría lograrse mediante una rectificación supletoria de las listas electorales que permitiese corregir las faltas apreciadas y subsanar los defectos que se habían denunciado, hubo de proponerle así en 13 del actual al Gobierno de S. M., que, aceptando la iniciativa, dictó al objeto el Real decreto fecha 18 del corriente.

Lo extraordinario de la medida y la urgencia de la depuración a que aspiraba imponían desde luego que se llevasen a cabo sin demora alguna las operaciones consiguientes para conseguir de este modo que, falladas lo antes posible las reclamaciones que pudieran entablarse, hubiera en el plazo más rápido que las circunstancias consintieran un Censo definitivamente rectificado que mereciese reputarse reflejo fiel y exacto de la población

electoral de España, ya que cualquier dilación innecesaria prolongaría un estado de cosas notoriamente enojoso, obligando a utilizar un Censo impugnado como deficiente y objeto de desconfianzas y recelos. Por ello deseaba esta Junta que el remedio no se retrasara, y que se redujera al minimum inevitable el número de las elecciones que hubieran de verificarse con sujeción al referido Censo antes de la rectificación supletoria. Y a esta misma idea respondió sin duda el criterio del Gobierno al señalar los plazos que fija el Real decreto del día 18 del corriente.

Pero la Dirección engeral del Instituto Geográfico y Estadístico hace presente a esta Junta Central que la labor encomendada a las Jefaturas provinciales de Estadística por el artículo 1.º de dicha soberana disposición, requeriría mayor plazo de tiempo si habían de realizarse con el debido escrupulo las operaciones a ello encaminadas, y expone asimismo que, en vez de formar nuevas listas de inclusiones y exclusiones en que se recojan los resultados de la rectificación de 1919, sería acaso preferible exponer al público de una vez las listas del Censo en que dichos resultados se han tenido ya en cuenta, dado que este trabajo, próximo a terminarse por las Jefaturas de Estadística, simplificaría el procedimiento y haría más fácil al Cuerpo electoral apreciar al primer golpe de vista todos los antecedentes y datos sobre los cuales ha de versar la rectificación supletoria prevenida.

De esta suerte se daría cumplimiento a cuanto preceptúan los artículos 1.º y 2.º del Real decreto tantas veces citado, y la única diferencia consistiría en que no se expusieran, de una parte, las lista simples del Censo de 1918, y de otra, las de inclusiones y exclusiones, sino que se refundiera todo ello en un solo documento revestido de completa autenticidad: las listas electorales rectificadas que para el presente año habían de quedar terminadas con carácter definitivo y que podrían exponerse, originales manuscritas y firmadas por los mencionados Jefes de Estadística.

Ello exigiría, como queda indicado, que se retrasara algo el comienzo de la rectificación supletoria, por lo cual propone el Instituto Geográfico que la remisión de las listas expresadas por las Jefaturas de su dependencia se refiriese, no el 5 de Julio próximo, sino

el 25 del mismo mes, y que se corran, en consecuencia, los demás plazos y fechas, ultimando en definitiva la impresión de las listas electorales para el 20 de Noviembre del año en curso, en vez de hacerlo para el día 1.º, como en el Real decreto se había marcado.

Y correspondiendo al Gobierno de S. M. dictar las disposiciones que estime pertinente, y dejando íntegra a la apreciación del mismo la modificación propuesta por el Instituto Geográfico y Estadístico respecto a la forma de exposición de las listas a que se refieren los dos primeros artículos del repetido Real decreto fecha 18 del corriente, la Junta Central del Censo, en sesión celebrada en el día de hoy, y en virtud de las razones alegadas por el citado Centro directivo, ha acordado someter a la consideración del Gobierno la conveniencia de aplazar por los veinte días propuestos el comienzo de la rectificación supletoria acordada y, en consecuencia, retrasar por igual período de veinte días todos los demás plazos que en el Decreto se fijaban.»

Considerando que la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico estima preferible sean expuestas al público las listas del Censo, tal como aparezcan después de las últimas rectificaciones llevadas a cabo en el presente año, con lo que, además de simplificar el procedimiento, se facilitará al Cuerpo electoral el examen de aquéllas y se dará cumplimiento al Real decreto de 18 de Junio último, que ordena mantener los resultados de la rectificación ordinaria de 1919:

Considerando que la Junta Central del Censo informa favorablemente la propuesta de aplazamiento de fechas a que se refiere la transcrita moción de la mencionada Dirección del Instituto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Los Jefes provinciales de Estadística remitirán el día 20 del presente mes a las Juntas municipales del Censo electoral las listas de las Secciones correspondientes, que actualmente se están formando con arreglo al Real decreto de 21 de Febrero de 1910.

2.º Desde el día 25 de Julio al 4 de Agosto, ambos inclusive, estarán expuestas al público dichas listas en los sitios de costumbre y en la forma habitual, y durante ese plazo se ad-

mitirán en las Juntas municipales del Censo cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones o rectificación de errores.

3.º El 5 de Agosto se reunirán en sesión pública las Juntas municipales del Censo, a las ocho de la mañana, para examinar las reclamaciones y admitir los documentos justificativos de las mismas, y no otras pruebas, informando con expresión sucinta de los fundamentos de la propuesta; y el 12 del mismo mes, como máximo, remitirán a la Junta provincial del Censo, debidamente informadas, todas las reclamaciones en unión de las listas correspondientes.

4.º El 6 de Agosto remitirán los Presidentes de las Juntas municipales a las Juntas provinciales de Estadística las listas sobre las que no se haya reclamado, haciéndolo constar así por medio de diligencia estampada al pie de las mencionadas listas.

5.º El 15 de Agosto se reunirán las Juntas provinciales del Censo a las ocho de la mañana en sesión que no podrá durar más de seis días, siguiéndose en cuanto a la tramitación de las reclamaciones entabladas el procedimiento y plazos que marca el mencionado Real decreto de 21 de Febrero de 1910, y en armonía con él se publicarán en los BOLETINES OFICIALES los acuerdos de la Junta el día 23 a más tardar.

Se admitirán apelaciones del 24 al 29 del mismo Agosto, y al siguiente día serán remitidas por la citada Junta las listas no apeladas a los Jefes de Estadística y las apeladas a las Audiencias respectivas, o, en su caso, a las Salas de vacaciones de las mismas.

6.º Dichas Jefaturas de Estadística procederán a la formación de las listas definitivas de electores, por secciones, en la forma establecida y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 5 de Abril de 1915, e irán enviándolas a medida que se terminen a las Juntas provinciales del Censo, a fin de que puedan ser remitidas a los Presidentes de las Diputaciones para su publicación en los BOLETINES OFICIALES.

7.º Las últimas listas definitivas que hayan sido objeto de apelación serán remitidas por los Jefes de Estadística a las Juntas provinciales el día 5 de Octubre próximo a más tardar.

8.º Para el 20 de Noviembre deberá quedar terminada en todas las provincias, bajo la responsabilidad del

Presidente y Secretario de la Diputación provincial respectiva, tanto la publicación de las listas de electores, como la del tomo o tomos del Censo electoral de la provincia misma.

Lo que de Real orden participo a V. E. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1919.

MAURA.

Señor Ministro de la Gobernación.

## Gobierno Civil

### Pesas y Medidas

#### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 60 del Reglamento de pesas y medidas hago saber:

Que la aferición periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar en el presente año actual, dará principio en el partido judicial de Getafe el día 14 de Julio, destinándose los días 14 y 15 a la cabeza de partido, y el resto del mes y parte del siguiente, a los pueblos que lo constituyen, y que según el art. 61 del referido Reglamento, el Ingeniero fiel-contraste participará de oficio a los señores Alcaldes de los pueblos.

Espero del celo de las Autoridades locales que, cumplimentando cuanto dispone el Reglamento vigente, evitarán toda falta al mismo, facilitando tanto el Ingeniero fiel-contraste como a sus Ayudantes, cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.—Madrid, 3 de Julio de 1919.—El Gobernador, Francisco Aparicio.

#### Obras públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 9.ª de la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 9 de Junio último, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 11 del mismo mes, se publica en el siguiente cuadro la distribución de las 324.000 pesetas que corresponden a la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, del crédito concedido por Real decreto de 3 de Junio de 1919, para obras de reparación de carreteras por administración.

#### DISTRIBUCIÓN DE LAS 324.000 PESETAS

*Carreteras, kilómetros y cantidades*  
Madrid a Cádiz, 14 y 15, 45.000 pesetas.

Madrid a Francia por Irún, 12, 17.300.

Madrid a Francia por la Junquera, 21 y 22, 20.000.

Madrid a La Coruña, 14, 15, y 16, 100.700.

Madrid a Toledo, 3, 11.000.

Madrid a Toledo, 7, 12.000.

Madrid a Toledo, 10, 9.000.

Madrid a Portugal, 24, 25 y 26, 36.000.

Ajalvir a la de Torrelaguna, a Guadalajara por Daganzo, 9, 10, 11 y 12, 14.000.

Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, 21, 6.000.

Ajalvir a la de Torrelaguna, a Guadalajara por Talamanca, 7, 8 y 9, 14.000.

Löchés al Puente sobre el Jarama, en la de Chinchón a Ciempozuelos, trozo primero, 7 y 8, 13.000.

Löchés a Nuevo Baztán, 3 al 5, 13.000.

Ramal desde la de Puente de Arganda, a Colmenar de Oreja a Morata de Tajuña, 1 al 3, 13.000.

Total, 324.000 pesetas.

Madrid, 1.º de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

## Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y suplentes designados por la Junta municipal del censo de esta Corte, en sustitución de los anteriormente publicados, para constituir las Mesas en los distritos y secciones que también se indica, en las elecciones que para Diputados provinciales se ha de verificar el día 6 del actual, la cual se inserta cumpliendo lo dispuesto en la Circular de la Excelentísima Junta Central, fecha 19 de Abril de 1910.

### [Distrito del Centro

#### SECCION 2.ª

Adjunto segundo.—D. Maximino Serrano

Suplente segundo.—D. Eduardo Pueyo Matanza

#### SECCION 3.ª

Adjunto segundo.—D. Manuel Lorenzo Romero

#### SECCION 4.ª

Presidente.—D. José Berje

#### SECCION 5.ª

Adjunto segundo.—D. Máximo López Rodríguez

#### SECCION 6.ª

Adjunto primero.—D. Isaías López Martínez

Suplente primero.—D. Pedro Muñoz Carrero

Idem segundo.—D. Gerardo Requejo

#### SECCION 7.ª

Suplente segundo.—D. Severiano Mangas Delgado

#### SECCION 8.ª

Suplente segundo.—D. Antolín Martín Cubas

#### SECCION 9.ª

Adjunto primero.—D. Pedro Díez García

Idem segundo.—D. Guillermo García Peñasco

Suplente segundo.—D. José Góngora Ayuntante

#### SECCION 10

Adjunto primero.—D. Critóbal Esteban Mata

Idem segundo.—D. José Fernández Blanco

Suplente primero.—D. Luis Pascual García

Idem segundo.—D. Santiago Molinero Poul

#### SECCION 12

Adjunto primero.—D. Isidoro López Ternero

Suplente primero.—D. Manuel Martín Martínez

#### SECCION 15

Adjunto primero.—D. Doroteo López García

Idem segundo.—D. Enrique López y Díez

Suplente primero.—D. Manuel Martín Carrero

#### SECCION 17

Presidente.—D. José Ortiz Bárcenas

Adjunto primero.—D. Mariano Martínez Fernández

Idem segundo.—D. Fernando Siano Solana

Suplente primero.—D. Juan Mari Saguete

Idem segundo.—D. Juan Mariné Santaló

#### SECCION 19

Presidente.—D. Rafael Cáceres

Adjunto primero.—D. Mariano López Morán

#### SECCION 20

Adjunto primero.—D. Doroteo Juárez Martín

#### SECCION 21

Suplente.—D. Félix Llorente

Adjunto primero.—D. Benito Fernández Gómez

Suplente segundo.—D. Lorenzo Valdés Fernández

#### SECCION 22

Adjunto segundo.—D. Eduardo López Díez

### Distrito de Chamberí

#### SECCION 1.ª

Suplente primero.—D. Joaquín Marqués Santos

#### SECCION 2.ª

Suplente segundo.—D. Julio Manzanares Campanero

#### SECCION 3.ª

Adjunto primero.—D. Guillén Gómez Sánchez

Idem segundo.—D. Eduardo González Pérez

Suplente primero.—D. Leandro Oro Lacalle

Idem segundo.—D. Juan Olózaga Hidalgo

#### SECCION 4.ª

Adjunto segundo.—D. Gregorio Losada Escribano

Suplente primero.—D. Julián Martín Morales

#### SECCION 5.ª

Adjunto primero.—D. Félix López Terrón

#### SECCION 6.ª

Adjunto primero.—D. Juan López Rodríguez

Idem segundo.—D. Raimundo López Ripoll

Suplente primero.—D. Vicente Mari-blanca

#### SECCION 7.ª

Adjunto primero.—D. Jerónimo Sella Morcate

Idem segundo.—D. Manuel Guillén Riva

Suplente primero.—D. Luis Ollés Zuluaga

Idem segundo.—D. Manuel Ortega Caravaca

#### SECCION 9.ª

Adjunto primero.—D. Juan López Ramos

Idem segundo.—D. Emilio Llorente Rincón

Suplente primero.—D. Hilario Madrid Gómez

#### SECCION 13

Suplente primero.—D. Francisco Marco López

Idem segundo.—D. Anacleto Mauricio Escolar

#### SECCION 14

Adjunto primero.—D. José María López López

#### SECCION 15

Presidente.—D. Manuel García Cerezo

#### SECCION 16

Adjunto.—D. Ginés Hernández Estrada

#### SECCION 20

Adjunto primero.—D. Casimiro Iglesias López

Suplente primero.—D. Telesforo Marco Moreno

#### SECCION 22

Adjunto primero.—D. Antonio Llorente Blas

Idem segundo.—D. Angel Lorenzo Boiza

#### SECCION 23

Suplente primero.—D. Vicente Martín Blas

#### SECCION 27

Adjunto segundo.—D. Enrique Lezano Martínez

#### SECCION 28

Presidente.—D. Ceferino Lorenzo Nieto

Suplente segundo.—D. Marcelo Martín Prieto

### Distrito de Buenavista

#### SECCION 1.ª

Adjunto segundo.—D. Estanislao Lluerna García

Suplente primero.—D. Federico Mestre Peón

Idem segundo.—D. José Morote Greus

#### SECCION 2.ª

Adjunto primero.—D. Francisco López Jiménez

Idem segundo.—D. Felipe López Rodríguez

#### SECCION 3.ª

Presidente.—D. José López

Suplente segundo.—D. Ambrosio Martín Peris

#### SECCION 4.ª

Adjunto segundo.—D. Juan Infantes Ortiz

#### SECCION 5.ª

Adjunto primero.—D. Higinio Lozano Marcos

Idem segundo.—D. Alberto López Silva

Suplente primero.—D. Francisco Marín Manzanares

#### SECCION 6.ª

Adjunto primero.—D. Eduardo González García

Idem segundo.—D. Elías González Serrano

Suplente primero.—D. Leonardo Martínez del Valle

#### SECCION 7.ª

Adjunto segundo.—D. Manuel López Sánchez

Suplente primero.—D. Faustino Martín Conejo

Idem segundo.—D. Francisco Martín González

#### SECCION 8.ª

Suplente.—D. Ruperto Merino

#### SECCION 9.ª

Presidente.—D. Enrique Luñers

#### SECCION 10

Adjunto segundo.—D. Juan Nregre Chavarri

Suplente primero.—D. Manuel Martínez Ubado

#### SECCION 11

Adjunto segundo.—D. Eladio Laredo Carranza

Suplente primero.—D. Manuel Navarro López

#### SECCION 12

Adjunto primero.—D. Francisco Luque López

#### SECCION 13

Adjunto primero.—D. Manuel Censillo Pineda

Idem segundo.—D. José Aragón Pradera

SECCION 14

Adjunto segundo.—D. Félix Laurés Brancs

Suplente primero.—D. José Navarro Coliádo

Idem segundo.—D. Eduardo Nadela Barrera

SECCION 15

Adjunto primero.—D. Manuel López Martínez

SECCION 17

Adjunto primero.—D. Enrique Gutiérrez Sevilla

Suplente primero.—D. Gregorio Marañón Pradillo

SECCION 18

Suplente primero.—D. Luis Pavia Osorio

Idem segundo.—D. Luis Pereda Undi

SECCION 19

Presidente.—D. Carlos Llord

Adjunto primero.—D. Atanasio Lozano Martínez

Suplente primero.—D. Matias Malgaroto Palacio

SECCION 21

Presidente.—D. Eugenio Jiménez

Adjunto primero.—D. Manuel López Rodríguez

SECCION 23

Suplente.—D. Eduardo Magdalena

Adjunto primero.—D. Angel Lorenzo Cela

SECCION 24

Adjunto segundo.—D. José María Gurich y Escamilla

Suplente segundo.—D. José Pando Valle

SECCION 25

Suplente segundo.—D. Ramón Maife Domínguez

SECCION 27

Suplente primero.—D. Antonio Sevilla Ruiz

**Distrito del Congreso**

SECCION 1.ª

Suplente primero.—D. Ramón María López

Idem segundo.—D. Manuel Cano Barando

SECCION 3.ª

Adjunto primero.—D. Miguel Guni Cortés

Idem segundo.—D. Angel García Retortillo

Suplente primero.—D. José Otamendi Machimbarrena

Idem segundo.—D. Francisco Ortiz Sala

SECCION 4.ª

Presidente.—D. Saturnino Aguado

SECCION 5.ª

Suplente.—D. Adelardo Macho

Suplente primero.—D. Domingo Martín Berdinos

SECCION 7.ª

Adjunto primero.—D. José García Díaz

Idem segundo.—D. Francisco Huertas González

SECCION 8.ª

Suplente.—D. Venancio Martínez Estevas

Suplente primero.—D. Manuel Manrique Real

SECCION 9.ª

Adjunto segundo.—D. Leandro Delgado Fernández

Suplente primero.—D. Demetrio Gómez de Cádiz

SECCION 10

Adjunto primero.—D. Julio López Ruiz

Idem segundo.—D. Jerónimo López Negrete García

SECCION 12

Adjunto primero.—D. Raimundo Lozano Rodríguez

SECCION 13

Suplente primero.—D. Daniel Martín Peón

SECCION 14

Idem segundo.—D. Marcelo Magallanes Palacios

SECCION 15

Presidente.—D. Enrique Latre Gómez

Adjunto segundo.—D. Antonio Marjón Díaz de Mayorga

SECCION 17

Adjunto primero.—D. Luis López

Idem segundo.—D. Manuel León Muñoz

SECCION 18

Presidente.—D. Enrique Abati

Adjunto primero.—D. Manuel López López

Suplente primero.—D. Adrián Maldonado Cardier

SECCION 19

Adjunto segundo.—D. Felipe López Recas

SECCION 20

Presidente.—D. Joaquín Lucini Pérez

Adjunto segundo.—D. Lorenzo López Mateo

SECCION 21

Presidente.—D. Luis Aguilera

Suplente.—D. Francisco Abarca

Suplente primero.—D. Miguel Montejó Padilla

SECCION 22

Adjunto segundo.—D. Avelino López Ibarra

SECCION 23

Presidente.—D. José María Redondo

Adjunto segundo.—D. Manuel Luna Estepa

Suplente segundo.—D. Enrique Marín Sevilla

SECCION 24

Suplente.—D. Pedro de Novo Chicarro

Adjunto primero.—D. Honorio Hernández Ajero

Adjunto segundo.—D. Francisco Fernández Manrique

SECCION 25

Suplente primero.—D. José Quirós Ramiro

SECCION 29

Adjunto primero.—D. José Fernández Gómez

**Distrito del Hospital**

SECCION 2.ª

Adjunto primero.—D. Juan Lozano Costa

Idem segundo.—D. Manuel Luis López

SECCION 3.ª

Adjunto segundo.—D. José Claret Álvarez

Suplente segundo.—D. Gerardo Cebada Reiros

SECCION 4.ª

Suplente segundo.—D. Francisco Mángenz

SECCION 6.ª

Adjunto segundo.—D. Juan López Solana

Suplente primero.—D. Cipriano Mancebo Medianillo

SECCION 7.ª

Adjunto segundo.—D. Saturnino Lina Vindell

Suplente primero.—D. Marcos Marín

SECCION 8.ª

Adjunto segundo.—D. Jesús López Vega

SECCION 9.ª

Presidente.—D. Elías Gurich

Suplente.—D. Manuel Serna

Suplente primero.—D. Francisco Marín Román

SECCION 10

Presidente.—D. Marcelino Babanero Benito

Suplente primero.—D. Alfonso Martín Gardog

SECCION 11

Presidente.—D. Joaquín Llanos

SECCION 12

Adjunto segundo.—D. José Gavilán

SECCION 13

Adjunto segundo.—D. Martín Lozano Carrasco

Suplente primero.—D. José Maño

SECCION 15

Adjunto primero.—D. Vicente Llorens Pastor

SECCION 17

Adjunto primero.—D. Arturo López del Río

Suplente segundo.—D. Jesús Marcos Jiménez

SECCION 19

Presidente.—D. Manuel Barroso

Suplente primero.—D. Francisco Martín Carrillo

SECCION 20

Adjunto primero.—D. Julián López

Idem segundo.—D. Pedro López Serno

SECCION 21

Adjunto primero.—D. Francisco Lorite

Idem segundo.—D. José López Olmos

SECCION 22

Suplente primero.—D. Felipe López

SECCION 23

Suplente primero.—D. Felipe Manzanares

SECCION 24

Adjunto segundo.—D. Pedro López Villar

Suplente primero.—D. Alfonso Maeso Granados

SECCION 27

Suplente primero.—D. Pedro Márquez

SECCION 28

Adjunto primero.—D. Saturnino López Millán

Suplente primero.—D. Remigio Martínez Fontúrbez

Idem segundo.—D. Miguel Maestre Ropero

**Distrito de la Inclusa**

SECCION 2.ª

Suplente.—D. Bernardino Gutiérrez Santos

Adjunto primero.—D. Epifanio de Lucas Cazorla

SECCION 3.ª

Suplente primero.—D. Francisco María Caballero

SECCION 7.ª

Adjunto primero.—D. Angel Lozano

Idem segundo.—D. Juan Lucas Vimeira

Suplente segundo.—D. Daniel Maestre Gastón

SECCION 9.ª

Adjunto segundo.—D. Manuel López Ramos

SECCION 12

Adjunto primero.—D. Luis Lucas González

SECCION 13

Presidente.—D. Jesús Jaime Cortés

SECCION 16

Adjunto primero.—D. Ramón Llopis Hilario

SECCION 20

Suplente primero.—D. Regino Martín Gómez

SECCION 23

Adjunto primero.—D. Vicente López Perna

Suplente segundo.—D. Angel López Vautistel

**Distrito de la Latina**

SECCION 1.ª

Suplente primero.—D. Joaquín Martín Muñoz

SECCION 3.ª

Adjunto primero.—D. Eusebio López Palacios

SECCION 4.ª

Adjunto primero.—D. Ricardo Llana Falelles

SECCION 6.ª

Suplente.—D. Domingo Moya

Adjunto primero.—D. Bafael López Rodrigo

SECCION 7.ª

Adjunto primero.—D. Antonio Ayerbe Meler

Suplente primero.—D. Constantino Navarro López

Idem segundo.—D. Hilarión Monforte y Puertas

SECCION 8.ª

Suplente.—D. Valentín Martínez

SECCION 9.ª

Suplente primero.—D. Zacarías Martín Corijuela

SECCION 13

Presidente.—D. Emilio Gutiérrez Mediano

SECCION 14

Adjunto segundo.—D. Gabriel Lioren-te Pascual

Suplente segundo.—D. Ramón Marey Silva

SECCION 15

Adjunto segundo.—D. Angel Lopez

Suplente primero.—D. Luis Maroto

SECCION 16

Suplente primero.—D. Pedro Maroto Gómez

SECCION 17

Adjunto segundo.—D. Valentín López Menéndez

Suplente primero.—D. Ramón Manuel Docal

**SECCION 20**

Suplente primero.—D. Carlos Maqueda Navarro  
Idem segundo.—D. Faustino Marcos Moreno

**SECCION 21**

Adjunto segundo.—D. Andrés Lorenzo Sánchez

**SECCION 22**

Suplente segundo.—D. Ignacio Manrique Pasamonte

**SECCION 24**

Adjunto primero.—D. Juan Luján Luján

**SECCION 25**

Presidente.—D. Martín Lozano

**SECCION 26**

Presidente.—D. Gregorio López Fernández  
Suplente.—D. Cayetano Ortiz  
Adjunto primero.—D. Felipe López Pastor

**SECCION 28**

Adjunto primero.—D. Eustasio López Ubada  
Idem segundo.—D. Marcos López Rojo

**SECCION 29**

Adjunto primero.—D. Nicolás Lorenzo Torrijos  
Idem segundo.—D. José Lorenzo

**SECCION 31**

Adjunto primero.—D. Alvaro López Nuñez  
Idem segundo.—D. Santos Lorenzo del Barrio

**SECCION 32**

Suplente primero.—D. Sandalio Maldonado Pozo

**Distrito de Palacio**

**SECCION 1.ª**

Adjunto primero.—D. Ignacio Cordeiro Alonso  
Idem segundo.—D. Rafael Cruz Expósito  
Suplente segundo.—D. Jesús Moreno Alonso.

**SECCION 2.ª**

Adjunto segundo.—D. Eugenio López Rodríguez.

**SECCION 3.ª**

Presidente.—D. Manuel Lledo  
Adjunto primero.—D. Cecilio Hereza  
Idem segundo.—D. Federico Heredia  
Suplente primero.—D. Bartolomé Pérez Casas.

**SECCION 4.ª**

Adjunto segundo.—D. Agustín López Bustamante  
Suplente primero.—D. Andrés Martínez Escudero

**SECCION 5.ª**

Adjunto primero.—D. Mariano López Santos  
Idem segundo.—D. Daniel López

**SECCION 6.ª**

Adjunto primero.—D. Adolfo Suermo Rodríguez

**SECCION 7.ª**

Adjunto primero.—D. Genaro López Fernández  
Suplente segundo.—D. Onofre Marco Garrido

**SECCION 8.ª**

Presidente.—D. Manuel González  
Adjunto primero.—D. Antonio Lledó

**SECCION 9.ª**

Suplente.—D. Angel Martínez  
Suplente segundo.—D. Severiano Martín González

**SECCION 11**

Adjunto segundo.—D. Manuel López Rodríguez  
Suplente segundo.—D. Víctor Mañas Sáudre

**SECCION 12**

Suplente primero.—D. Francisco Martín Montero

**SECCION 13**

Presidente.—D. Manuel Jiménez Arrieta  
Adjunto primero.—D. Faustino López Gómez

**SECCION 14**

Suplente primero.—D. Pedro Marcos Apellaniz

**SECCION 15**

Adjunto primero.—D. Gervasio López Rodríguez  
Idem segundo.—D. Teófilo López Ordán

**SECCION 16**

Suplente primero.—D. Tomás Márquez Ruiz

**SECCION 17**

Adjunto primero.—D. Francisco Llorente Jiménez  
Idem segundo.—D. José García del Busto  
Suplente primero.—D. José María Huerta  
Idem segundo.—D. Agustín Malgalán Guerrero

**SECCION 19**

Adjunto segundo.—D. Víctor Lorenzo Pérez.

**SECCION 20**

Suplente primero.—D. Francisco Martín Casado

**SECCION 21**

Adjunto primero.—D. Fructuoso López Rossén

**SECCION 23**

Adjunto primero.—D. Leopoldo Limar Cellado

**SECCION 25**

Adjunto primero.—D. Francisco Gómez Ruiz  
Idem segundo.—D. Luis Hemouf Rodríguez

Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados por las Juntas municipales que se decellan, para constituir las Mesas en los pueblos y secciones que también se citan, en la elección que para Diputados provinciales se ha de celebrar el día 6 del corriente, la cual se publica cumpliendo lo dispuesto en la Circular de la Excm. Junta Central, fecha 19 de Abril de 1910.

**Distrito de Alcalá Chinchón**

Término municipal de Algete.—Distrito del mismo.

**Sección única**

Adjuntos.—D. Raimundo del Olmo y D. Miguel González  
Suplentes.—D. Paulino Matarrubia y D. Enrique Ortiz

Término municipal de Belmonte de Tajo.—Distrito del mismo.

**Sección única**

Presidente.—D. Felipe Fernández Caballos  
Suplente.—D. José Sánchez Acebrón

Adjuntos.—D. Mariano Martínez y D. Vicente Manzanares

Suplentes.—D. Juan Huertas y D. Pablo Higuera  
Término municipal de Canillas.—Distrito de Ventas.

**Sección primera**

Presidente.—D. Joaquín Catalá Alonso  
Suplente.—D. Jesús Viesca García  
Suplentes.—D. Ignacio Aguado y don José Gutiérrez  
Suplentes.—D. Guillermo Orozco y D. Ambrosio Sanz

Término municipal de Canillas.—

**Sección segunda de Ventas**

Presidente.—D. Adrián Barrios López  
Suplente.—D. Savas del Saz y del Saz  
Adjuntos.—D. Luis García y D. Manuel López  
Suplentes.—D. Francisco Orozco y D. Santiago Vallejo

Presidente.—D. Lorenzo González Ajejas  
Suplentes.—D. Juan Fernández Muñoz

Adjuntos.—D. Juan Casado y D. Modesto Fernández  
Suplentes.—D. Prudencio Pascual y D. Francisco Perellón

Término municipal de Chinchón.—Distrito del mismo.

Sección primera del Ayuntamiento

Presidente.—D. Cefarino Álvarez Ruiz  
Suplente.—D. Isidoro Clemente Ruiz  
Adjuntos.—D. Pantaleón Armendáriz y D. José Castellanos  
Suplentes.—D. Julian Rico y D. Juan Rojo

**Sección segunda**

Presidente.—D. Gregorio Álvarez Gómez  
Suplente.—D. León Casaballó Manquillo

Adjuntos.—D. Francisco Bendicho y D. Nicolás Almadros  
Suplentes.—D. Francisco Moreno y D. Manuel Nuño

Término municipal de Chinchón.—Distrito del mismo.

**Sección primera de Misericordia**

Presidente.—D. Pablo Barragán Gaitán  
Suplente.—D. Demetrio Calderón Ortega  
Adjuntos.—D. Manuel Álvarez y don Salomé Álvarez

Suplentes.—D. Puro Rico y D. Pablo Rojo

**Sección segunda**

Presidente.—D. Telesforo Álvarez de Antonio  
Suplentes.—D. Javier Armendáriz Palacio

Adjuntos.—D. Teresiano Barranco y D. Rafael Calvo  
Suplentes.—D. Fermín Ruiz y D. Jesús Rico

Término municipal de Fresno de Torote.—Distrito del mismo.

**Sección única**

Presidente.—D. Eduardo Ramos  
Suplente.—D. Enrique González

Adjuntos.—D. Felipe Pedroviejo y D. José Peña  
Suplentes.—D. Nemesio López y don Abdulio García

Término municipal de Perales de Tajuña.—Distrito del mismo.

**Sección única**

Presidente.—D. Luciano García Alarcón  
Suplente.—D. Escolástico Sánchez Alarcón

Adjuntos.—D. Angel Díaz y D. Valentín Garrido  
Suplentes.—D. Luis García y D. Angel González

Término municipal de Pozuelo del Rey.—Distrito del mismo.

**Sección única.**

Presidente.—D. Juan Francisco Barberá Isla

Suplente.—D. Ezequiel Peñaver Asenjo  
Adjuntos.—D. Alfonso del Olmo y D. Facundo Medina

Suplentes.—D. Victoriano Gordo y D. Ramón Gordo

Término municipal de Tielmes.—Distrito del mismo.

**Sección única.**

Presidente.—D. Elías Barbero del Pozo  
Suplente.—D. Primo Martín Ruiz

Adjuntos.—D. Nicolás Martínez y D. Santos Martínez  
Suplentes.—D. Dionisio López y D. Agustín López

Término municipal de Torrejón de Ardoz.—Distrito del mismo

**Sección única**

Presidente.—D. Joaquín García Portillo  
Suplente.—D. Ildefonso Gómez y García

Adjuntos.—D. Félix Pedrero y don Francisco Montegrifo  
Suplentes.—D. Toribio Varea y don Balbín Martín

Término municipal de Valverde.—Distrito del mismo

**Sección única**

Presidente.—D. Pedro Calleja Alegría  
Suplente.—D. Luciano Serrano Prieto  
Adjuntos.—D. Leandro Machicado y D. Ezequiel Machicado

Suplentes.—D. Pedro de las Heras y D. Gregorio de Haza

**Distrito de Getafe**

Término municipal de Alarcón.—Distrito del mismo.

**Sección única.**

Presidente.—D. Emilio Cazorla Megía  
Suplente.—D. Jacinto Mediavilla Revuelta

Adjuntos.—D. Bernabé Alvarado y D. Manuel Blanco  
Suplentes.—D. Dionisio Fernández y D. Andrés Torrejón

Término municipal de Carabanchel Bajo

**Sección primera del Centro**

Presidente.—D. Juan Pérez  
Suplente.—D. Isaias García

Adjuntos.—D. Rafael Cebrían y don Francisco Casaurran  
Suplentes.—D. Julián Tejera y don Lauro Serrano

**Sección segunda del Centro**

Presidente.—D. Mariano Huete Rodríguez  
Suplente.—D. Pantaleón Cuadrado García

Adjunto primero.—D. Nicolás Almarza  
Idem segundo.—D. José Búnez  
Suplente primero.—D. Cayetano Zoffo  
Idem segundo.—D. Vicente Rodríguez

**Sección de Mataderos**

Presidente.—D. Joaquín Armengot  
Suplente.—D. Bartolomé Gómez

Adjunto primero.—D. Ramón Allice  
Idem segundo.—D. Fermín Andrés  
Suplente primero.—D. Miguel Mayor  
Idem segundo.—D. Rafael Rojas

Término municipal de Carabanchel Bajo

**Sección del Terol**

Presidente.—D. Modesto Montejo García  
Suplente.—D. Francisco Andújar López

Adjuntos.—D. Bernardino Arroyo y don Angel Alonso